

La conservación del Claustro Mayor del exconvento Fray Juan de Sahagún en Salamanca, Guanajuato (México)

The conservation of the Main Cloister of the former convent of Fray Juan de Sahagún in Salamanca, Guanajuato (Mexico)

 Arturo Joel Padilla Córdova*

Artículo recibido: 02-06-26

Artículo aprobado: 23-06-26

Palabras clave:

agustinos, memoria, restauración, patrimonio, monumento.

Keywords:

augustinians, memory, restoration, heritage, monument.

Cómo citar este artículo

Padilla Córdova, A. J. (2026). La conservación del Claustro Mayor del exconvento Fray Juan de Sahagún en Salamanca, Guanajuato, México. *Entretextos*, 18(42), 1-21. <https://doi.org/10.59057/iberoleon.20075316.202642806>.

Resumen

En el presente artículo se analiza el proceso de conservación del Claustro Mayor del exconvento de Fray Juan de Sahagún, en Salamanca, realizado a principios del presente siglo, después de haber transitado una serie de alteraciones que concluyeron en el abandono total del inmueble. Al ser catalogado como patrimonio arquitectónico y monumento histórico, la intervención permitió que, desde entonces hasta la actualidad, albergue las actividades propias del Centro de las Artes de Guanajuato, además de otorgarle al inmueble las condiciones más propicias para su proyección al futuro; sin embargo, existen escasos registros de las acciones que se implementaron en ese momento para su conservación, por lo que este artículo pretende depositar en la memoria los argumentos, las acciones y los resultados que se obtuvieron. El método de enfoque que se abordó fue de tipo documental con investigación basada en entrevistas y consulta de archivos. Al ser la actividad de conservación de inmuebles una disciplina relativamente reciente, el marco teórico utilizado contempló aquellos documentos que le dieron soporte y argumentación a cada una de las acciones que se determinaron convenientes, en su momento, por el equipo de restauradores. Así, se logró registrar la memoria de una serie de acciones de conservación que, en ese entonces, resultaban novedosas por su nivel de especialización.

* Doctorado en Artes, Universidad Nacional Autónoma de México. Correo electrónico: apadillac@enes.unam.mx.

Abstract

This article analyzes the conservation process of the Main Cloister of the former convent of Fray Juan de Sahagún in Salamanca, carried out at the beginning of the 20th century, after it had suffered a series of alterations that culminated in the building's complete abandonment. Its designation as architectural heritage and a historical monument allowed the intervention to house the activities of the Guanajuato Arts Center from then until now, in addition to providing the most favorable conditions for its future development. However, there are few records of the actions taken at that time for its conservation, so this article aims to preserve the arguments, actions, and results obtained. The research methodology employed was documentary, based on interviews and archival research. Since building conservation is a relatively recent discipline, the theoretical framework considered the documents that supported and justified each of the actions deemed appropriate by the restoration team at the time. It was possible to recover the memory of a series of conservation actions that, at that time, were novel due to their level of specialization.

La Orden Agustina y la provincia de San Nicolás de Tolentino

Después de la llegada de los primeros frailes agustinos a la Nueva España en 1533, y luego de fundar conventos y templos, los primeros asentamientos se formaron en torno a la idea de evangelizar, asistir y, con el paso del tiempo, contribuir a la pacificación de los distintos pueblos. El siglo XVI estuvo caracterizado por este encuentro febril que no tardó en profundizar a tierras desconocidas y expandirse.

El gran crecimiento que tuvo la orden agustina en la Nueva España durante el siglo XVI hizo necesario dividir la extensa provincia mexicana en dos. La causa principal que motivó la división fue la centralización del poder de la congregación en la Ciudad de México, lo que dificultaba el control y el gobierno de todos los conventos del territorio (Rubial, 2019, p. 1137).

Una de las zonas más afectadas fue la región de Michoacán en la que, por la distancia y las características particulares de asentamientos chichimecas y tarascos, se creó una fragmentación que dejó evidencia, por ejemplo, de la falta de dominio de las lenguas nativas: “El siglo XVII fue testigo de profundos cambios ocurridos dentro de las órdenes mendicantes novohispanas y la agustina fue, sin duda, una de las más afectadas. Habían quedado ya atrás décadas doradas de la evangelización mesoamericana” (Rubial, 2019, p. 1135).

Los asentamientos indígenas, diseminados, unos aquí y otros allá, carecían de una cohesión por la que, con el paso del tiempo, dejaron de representar peligro, pero también un serio problema para propiciar la evangelización y organización. La dificultad residía

en que los territorios ocupados por la corona española eran, paralelamente, desocupados por los pueblos originarios. De esta manera, los templos y los conventos fueron los recursos que permitieron la atracción, evangelización y construcción de un nuevo orden social: “Finalmente en 1601 una real cédula y otra patente del general de los agustinos, declararon real la división” (Rubial, 2019, p. 1138), creando así la provincia del Santísimo Nombre de Jesús y la de San Nicolás de Tolentino, con características muy distintas entre sí; por ejemplo, la última, a la cual pertenecía la fundación de Salamanca, contaba con una población de frailes muy heterogénea, compuesta por profesos españoles, criollos novohispanos y filipinos, lo que dificultó el trabajo de evangelización hasta entonces pendiente. Las dificultades entre ellos no se hicieron esperar.

En el año de 1603 se fundó la villa de Salamanca, en un asentamiento otomí, con la intención de proteger los caminos, concentrar la población española y mestiza, además de administrar las haciendas que se encontraban dispersas y, de esta manera, organizar mejor la agricultura y la ganadería. Su ubicación respondía a estrategias territoriales que permitirían proteger los senderos y rutas, especialmente aquellos que se ubicaban en proximidad al Camino Real Tierra Adentro y, sobre todo, a la derivación de sus veredas. A la villa se le otorgó la facultad de *meromixto imperio* (García, 2024, p. 110); es decir, que la autoridad de la villa recaía en una persona con responsabilidad tanto gubernativa como jurídica.

La provincia de San Nicolás de Tolentino, formada por una necesidad de control administrativo, destacó por su labor evangelizadora en amplios territorios del centro-occidente novohispano, fundando conventos, doctrinas y pueblos de indios, además de participar activamente en la labor religiosa. También se distinguió por la presencia de frailes sobresalientes en la teología, la filosofía y la lingüística, entre los que repunta Diego de Basalenque, un cronista y pensador agustino de gran relevancia. Ente 1611 y 1623, en un periodo que corresponde al encuentro de territorios entonces pacificados de la Nueva España, se establecieron las fundaciones agustinas de Salamanca, Tagamandapeo y Etúcuaro (Rubial, 2023, p. 328). Las tres obras conventuales pertenecieron administrativamente al obispado de Michoacán, cuya sede se encontraba en Valladolid. La fundación de Salamanca en la Nueva España quedó bajo la protección y patrocinio de San Juan de Sahagún, fraile que nació en la provincia de León, formándose académicamente en la Universidad de Salamanca, España, ejerciendo posteriormente varios cargos.

Sobre todo fue conocido como célebre y atractivo predicador en defensa de la paz, la verdad y la justicia. Veremos luego su especialísima misión de pacificador de los bandos enfrentados a muerte en la ciudad, así como la de portador de paz en otros campos de la vida social, dentro de la misma ciudad, o de los pueblos que recorrió (Carmona, 2008, p. 595).

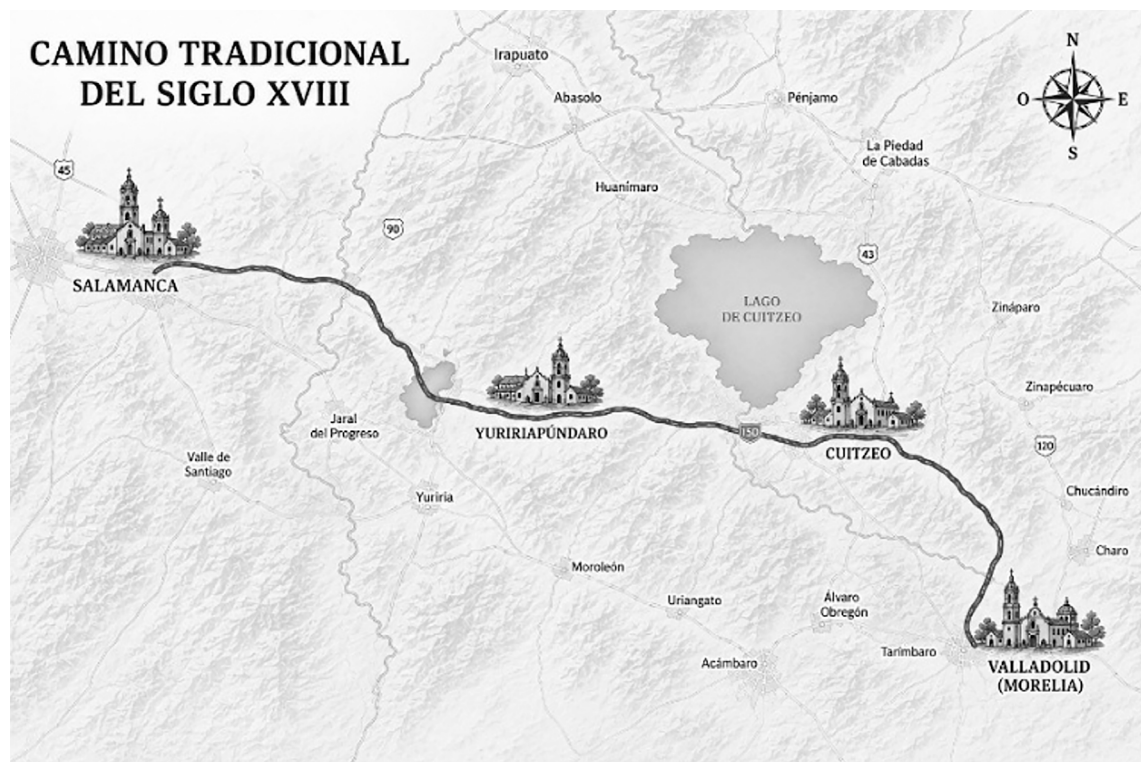


Figura 1. Relación de pueblos con influencia agustina en la región.

Fuente: Mapoteca, Enciclopedia Hispánica (1989).

La fundación española de la villa de Salamanca se realizó con poca población y limitada en su actividad económica, en comparación con otros asentamientos muy sólidos, como Yuriripúndaro, Cuitzeo y Valladolid (ver Figura 1), que contaban con benefactores y conventos de gran prestigio. La casa agustina salmantina carecía inicialmente de estos apoyos, por lo que su construcción original era modesta, de muros de adobe y cubiertas de madera y paja. Pérez Crespo refiere sobre estos antecedentes, previos a la construcción del templo:

describes the humble original Hermitage, with earthen walls and tiled roof. The building that can now be seen evolves from work begun, as previously statedl in 1642, when Fray Miguel de Guevara, an emerging Prior, was sent in a last-ditch effort to prevent the floreclosure of the destitute house of friars at Salamanca, México (2022, p. 2).¹

Efectivamente, en 1642, el fraile Miguel de Guevara fue enviado a la villa de Salamanca porque la fundación atravesaba una etapa crítica de pobreza y debilidad institucional. La casa donde vivían y asistían los frailes corría el riesgo de desaparecer por la falta de recursos y de permanencia de la comunidad agustina. Fue entonces que comenzó

¹Traducción: “describe la humilde ermita original, con paredes de tierra y techo de tejas. El edificio que ahora puede verse surge del trabajo iniciado, como se mencionó anteriormente, en 1642, cuando el Fray Miguel de Guevara, un prior emergente, fue enviado en un último intento por evitar la clausura de la necesitada casa de frailes en Salamanca, México”.

la construcción del Claustro Menor y el templo (ver Figura 2), de los cuales, por las mismas razones, sus edificaciones fueron muy lentas. Las condiciones no eran favorables, por lo que el emprendimiento edilicio requirió de apoyos de otras fundaciones. Para 1652 se habían levantado los muros del templo y colocado sus bóvedas, además del presbiterio y los cruceros (Navarrete, 2001, p. 691). El fraile Matías de Escobar, electo provincial de la congregación, decidió formar una universidad en 1746, que fusionara lo mejor de otros colegios (ver Figura 3). Para ello, envió recursos económicos al fraile Juan González, prior del convento, con el fin de que intensificara los trabajos de construcción del nuevo recinto universitario (Navarrete, 2001, p. 505). En este sentido, es significativo el relato que hace el fraile capuchino, nacido en Toledo, Francisco de Ajofrín en 1763, a propósito del viaje que realizó a la Nueva España.

fui a comer a Salamanca por varios ranchos y haciendas, pasando el rio Grande en canoa, seis leguas. No es Salamanca ni sombra de la española Salamanca; es población corta, despilfarrada, en situación triste y melancólica. Lo mejor que tiene –o por mejor decir lo único– es el convento de los padres agustinos que con magnificencia está fabricado (Ajofrín, 1774, p. 203).

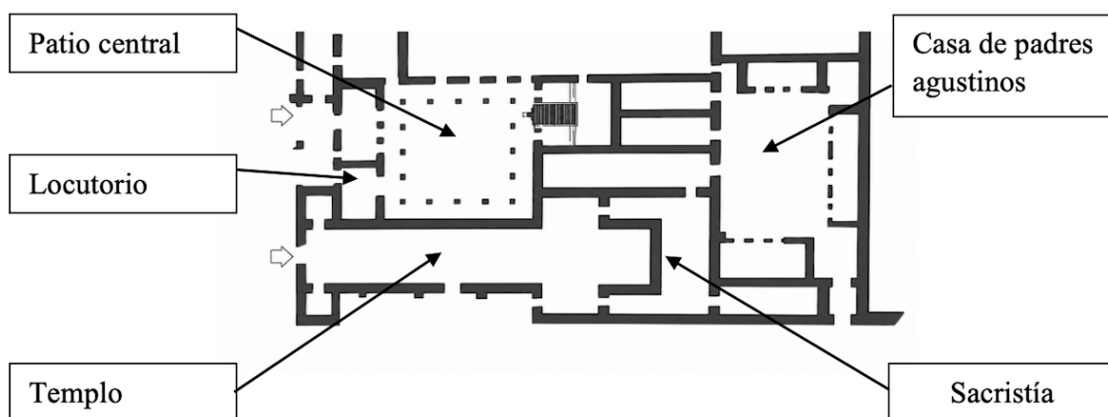


Figura 2. Distribución del templo y Claustro Menor.

Fuente: Sohn Raeber (1992).

Con la llegada del movimiento insurgente, las dificultades económicas se hicieron sentir. Más adelante, en 1858, las luchas entre liberales y conservadores convirtieron al Claustro Mayor agustino en un cuartel y, simultáneamente, hospital, en el que los religiosos se dieron a la tarea de atender, tanto física como espiritualmente a los heridos y a los que estaban a punto de morir (Navarrete, 2001, p. 142). En 1860, las leyes de exclaustración obligaron a entregar los bienes muebles e inmuebles al Estado, proceso en el cual los templos fueron saqueados y la provincia agustiniana de Michoacán perdió

varios de sus conventos, entre ellos el de Salamanca. Pérez Crespo, citando a Rojas Garcidueñas, escribe:

Almost at the beginning of 1858, the convent suffered the first direct blow of the war [...] in the following year, the difficulties were already insurmountable, and in 1860, when the war ended with the triumph of the liberals and when the 1857 Constitution and the Reform Laws came into force, the Agustinian convent was decommissioned (Pérez Crespo, 2022, p. 3).²

Con la promulgación de las Leyes de Reforma³ y la desnaturalización de los propósitos para los que fue creado, el conjunto conventual sufrió daños en su adaptación al nuevo uso como penitenciaría estatal; los reclusos estaban sometidos al aislamiento total y, a medida que su conducta era calificada como favorable, se podían incorporar al trabajo laboral (Pérez Crespo, 2022, p. 3). El Claustro Mayor fue cuartel en el año 1911, durante la Revolución Mexicana; en 1921, Escuela de Artes y Oficios y, en 1959, residencia de los trabajadores de la refinería de Petróleos Mexicanos. En 1974, el ayuntamiento del municipio instaló la Casa de la Cultura en el Claustro Menor, quedando el Claustro Mayor en malas condiciones, después de sus comprometidas adaptaciones.

Principios teóricos para su conservación

Esta semblanza histórica del conjunto conventual permite dilucidar sobre las dificultades a las que se enfrentó el conjunto conventual. Es posible inferir que la etapa de esplendor más significativa del inmueble comprendió el periodo novohispano en el que el espíritu, el entusiasmo y la formación académica de la orden agustina permearon en las decisiones más favorables de la construcción edilicia, recogiendo las bondades del virreinato. A partir de la guerra insurgente por la independencia del país, comenzó la depresión del conjunto conventual, aunque la inflexión en su deterioro, sin lugar a dudas, señala la ex-claustración de la orden religiosa con las Leyes de Reforma. Este fue el punto de partida para la demolición, alteración, saqueo y modificación del espacio conventual, hasta su intervención más importante a finales del siglo XX.

² Traducción: "Casi al inicio de 1858, el convento sufrió el primer golpe directo de la guerra [...] al año siguiente, las dificultades ya eran insuperables, y en 1860, cuando la guerra terminó con el triunfo de los liberales y cuando la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma entraron en vigor, el convento agustino fue clausurado".

³ La Guerra de Reforma (1858-1861) constituyó un conflicto armado que enfrentó a los grupos liberales y conservadores en México, cuya principal controversia giró en torno a la relación entre la Iglesia y el Estado. Mientras los conservadores defendían el mantenimiento de los privilegios y la influencia política de la Iglesia católica, los liberales promovían la separación entre ambas instituciones y la consolidación de un Estado laico. El triunfo del proyecto liberal permitió la aplicación de las Leyes de Reforma, mediante las cuales los bienes pertenecientes a las corporaciones eclesiásticas fueron nacionalizados y pasaron a ser propiedad de la nación.

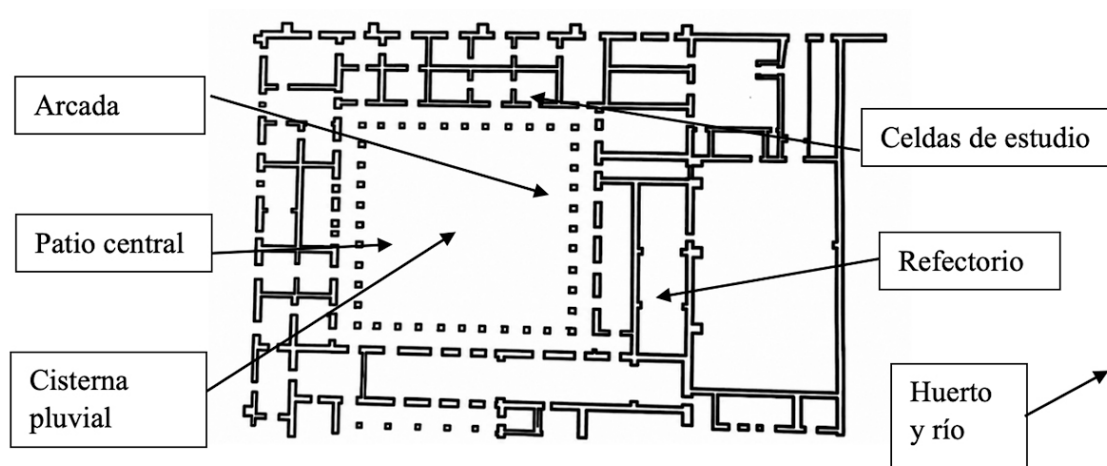


Figura 3. Distribución del Claustro Mayor.

Fuente: Sohn Raeber (1992).

Para entonces, el deterioro del conjunto se presentó de manera asimétrica. El Claustro Menor se encontraba en buen estado de conservación por el mantenimiento recibido durante 25 años como Casa de la Cultura de Salamanca. El templo agustino había corrido con la misma suerte, ya que de una u otra manera, los padres agustinos lo mantuvieron en condiciones aceptables, salvo los 11 excepcionales retablos que, en su parte inferior, mostraban desgaste y deterioro; sin embargo y, de manera alarmante, el Claustro Mayor era el que presentaba mayor grado de alteración, deterioro y destrucción. Los diversos usos que le fueron impuestos al Claustro Mayor –cuartel, escuela, oficinas del sindicato petrolero, penitenciaría, hospital–, además de los saqueos perpetrados durante la Guerra de Reforma y la Guerra Cristera,⁴ aunado al abandono sometido a lo largo de medio siglo, llevaron al claustro a condiciones limítrofes para su conservación. El diagnóstico del monumento lo podríamos enumerar en los siguientes rubros:

1. El inmueble contaba con una notable cantidad de agregados, como resultado de los diversos usos y adecuaciones que se realizaron a los espacios durante dos siglos: rellenos en pisos, cambio de los niveles originales, colocación de muros divisorios, edificación de las torres de vigilancia, implementación de celdas carcelarias, tapiado de vanos –accesos y ventanas–, aumento de pretilas y una importante cantidad de espacios improvisados (ver Figuras 4 y 6).
2. De igual manera, contaba con una significativa cantidad de elementos originales que fueron destruidos o desmantelados durante diferentes épocas, bajo distintas

⁴ La Guerra Cristera (1926-1929) fue un conflicto armado que enfrentó al gobierno federal con diversos grupos de fieles católicos que se opusieron a la aplicación de las disposiciones constitucionales y legales que restringían el ejercicio público del culto religioso. El movimiento tuvo como principal escenario la región del Bajío, donde alcanzó su mayor intensidad y repercusión social.

circunstancias y necesidades. Ninguno de los elementos originales que se desprendieron por diversas causas se encontraron en el lugar, por lo que de alguna manera, para su restitución, se establecieron hipótesis sobre su forma, material y consistencia (ver Figuras 7 y 11).

3. Una cuarteadura de dimensiones importantes cruzaba el Claustro Mayor, con una trayectoria que iniciaba en la calle de nombre Vasco de Quiroga y remataba en la fachada posterior del huerto, con un trazo diagonal de poniente a sur. Esta falla estructural⁵ había sido reportada al Instituto Nacional de Antropología e Historia en 1959, según consta en el expediente del propio INAH (ver Figura 8).



Figura 4. Agregado de celdas carcelarias con portal para los presos.

Fuente: Padilla Córdova (1999).

⁵ Cabe mencionar que una ramificación de la falla tectónica del Bajío se ha identificado en Salamanca, ocasionando varias fracturas provocadas por hundimientos diferenciales, especialmente cuando se combinan con la sobreexplotación de los mantos freáticos de algunas empresas paraestatales. Esto se ha visto reflejado en el exconvento de San Agustín como en la propia refinería y en algunas zonas residenciales de la ciudad. Estas fallas no implican que la ciudad pertenezca a una zona de alta sismicidad, sino que cuenta con esta condición tectónica.

Considerando el estado de conservación en que se encontraba el Claustro Mayor en ese momento, cualquier intervención debía pasar por la resolución de una serie de interrogantes para ser abordadas bajo el amparo de marcos teóricos especializados en bienes inmuebles. La pregunta obligada en ese momento era conocer qué tipo de intervención debía de aplicarse al Claustro Mayor, considerando sus condiciones de deterioro, pérdida y destrucción. La respuesta no era sencilla, como tampoco su intervención.

Para ello, se define el término “conservación” como el conjunto de aquellas acciones que “imponen ante todo un mantenimiento sistemático” (ICOMOS, 1964) al inmueble. Se refiere al conjunto de medidas preventivas y correctivas orientadas a salvaguardar la permanencia material, histórica y cultural de un bien patrimonial, evitando su deterioro y preservando sus valores de autenticidad. La conservación es una disciplina muy amplia que contiene una diversidad de procesos metodológicos sistematizados, entre los que se encuentra la restauración. Si el estado de conservación es aceptable, la restauración no deberá intervenir.



Figura 5. Patio central del Claustro Mayor.

Fuente: Padilla Córdova (1999).

Por el grado de deterioro del Claustro Mayor (ver Figura 5), fue obligatorio considerar la idea de la restauración, aunque de manera limitada por las diversas alteraciones que sufrió con el paso del tiempo. Analizaremos la definición que la Carta de Venecia de 1964 realizó del término:

La restauración es una operación que debe guardar un carácter excepcional. Tiene como fin conservar y revelar los valores estéticos e históricos del monumento y se fundamenta en el respeto hacia los elementos antiguos y los documentos auténticos. Se detiene allí donde comienza la hipótesis (ICOMOS, 1964).

El inmueble presentaba serias hipótesis al no existir evidencias suficientes que permitieran confirmar y definir los elementos arquitectónicos perdidos –muros, bóvedas, recubrimientos– a lo largo de su historia, por diferentes causas. Según la definición, la actividad de restauración se detiene donde comienza la hipótesis; es decir, no tiene la facultad de inventiva, sino de dotar al edificio de los elementos que existían en su estado anterior, de los cuales no se contaba con registro. La restauración no es una actividad que provee los elementos que surgen de la imaginación, sino de la certeza científica y documental. De otra manera, se prestaría a una falsedad que John Ruskin refería de la siguiente manera: “Con los disimulos engañosos de la infraestructura deben calificarse, aunque de naturaleza más reprochable aún, el uso de falsas atribuciones, la introducción de partes que deberían tener o que pretenden tener un fin que no poseen” (Ruskin, 1944, p. 55).

Son evidentes las diferentes teorías propuestas por John Ruskin y Viollet-le-Duc, las que han creado posturas antagónicas, claramente identificables. Mientras el primero deposita de manera nostálgica el valor del inmueble en el recuerdo, la memoria y el tiempo transcurrido, el segundo se prepara para que el patrimonio sobreviva los tiempos venideros y recorridos más adversos que los que ha enfrentado a lo largo de su vida productiva.

Ambos, pensadores de su tiempo, no dejaron de sorprender por el nivel de reflexión y enfoque. Lo podemos constatar con Ruskin cuando menciona que:

La mayor gloria de un edificio no depende, en efecto, ni de su piedra ni de su oro. Su gloria toda está en su edad, en esa sensación profunda de expresión de vigilancia grave, de simpatía misteriosa, de aprobación o de crítica que para nosotros se desprende de sus muros, largamente bañados por las olas rápidas de la humanidad (1944, pp. 240-241).

Los muros del inmueble, largamente bañados por las olas rápidas de la humanidad, refiere a ese valor que adquiere el monumento al estar en contacto con la condición humana a lo largo del tiempo (ver Figura 6), mientras que Viollet-le-Duc menciona que “le bâtiment restauré doit avoir gagné pour l’avenir, grâce à l’intervention à laquelle il a été soumis, un contrat de vie plus long que celui déjà écoulé” (1875, p. 26).⁶ Para él, la intervención del inmueble, sin negar la importancia del pasado, deberá de garantizar que su proyección hacia el futuro sea más significativa que lo que hasta entonces ha logrado tener.

⁶ Traducción: “El edificio restaurado debe haber ganado para el futuro, gracias a la intervención a la cual fue sometido, un contrato de vida más largo que el ya transcurrido”.



Figura 6. Muro posterior del Claustro Mayor. Adheridos los talleres de los reclusos.

Fuente: Padilla Córdoba (1999).

Ruskin conservará la ruina como proceso lógico de la vida del edificio, pero nunca lo restaurará, ya que sería perturbar la vida y el desarrollo natural de evolución del monumento, mientras que Viollet-le-Duc intervendrá y restaurará de la manera que su profundo estudio constructivo de lo gótico, le indique cómo debía ser el edificio con la mentalidad de un maestro artesano (Montiel Alvarez, 2014, p. 157).

Entrado el siglo XX y con una visión centrada en la restauración de la obra de arte y no del monumento edilicio –aunque ambos pueden formar parte del acervo patrimonial y, en términos teóricos, es aplicable–, Cesare Brandi concilió esta diatriba aparentemente insoluble entre la huella que deja el pasado en el monumento y su proyección al futuro. A propósito de ello, menciona: “La restauración constituye el momento metodológico del reconocimiento de la obra de arte en su consistencia física y en su doble polaridad estética e histórica, con vistas a su transmisión al futuro” (Brandi, 1988, p. 15).

Brandi señala la restauración como un momento metodológico, es decir, el surgimiento de un proceso científicamente referido que permite que las actividades programadas surjan con los argumentos que les otorgan sentido a las acciones. El reconocimiento de la obra de arte es, finalmente, el juicio de valor que permite que, mediante un

acto de conciencia razonado, se aprecie lo que momentos antes no era apreciado. Por su parte, Camillo Boitto comparte que difícilmente la conservación de los edificios puede evadir la necesidad de incluir añadidos –por múltiples razones–, por mimesis o contraste. Por ello, menciona que “deben mostrar claramente ser obra de nuestro tiempo” (Boitto, 2000, p. 56). Distinguir la obra del pasado de la del presente no significa negarla, sino dialogarla. Boitto coincide con Ruskin cuando este último, de manera más emotiva y moralizante, escribe:

No mintamos jamás. No consideréis la mentira como inofensiva, como fútil o involuntaria. Descartémoslas todas; fútiles o fortuitas, no dejan de ser el hollín del negro humo del abismo. Es preciso purificar nuestro corazón, sin cuidarnos de averiguar cuál mentira es la más densa o negra (Ruskin, 1944, p. 47).

Este postulado permitió considerar la incorporación de elementos nuevos al exconvento Fray Juan de Sahagún que, por serlo, debían distinguirse de aquellos que pertenecían al tiempo en el que fue edificado; sin embargo, esta incorporación dialogante se aleja de los principios de restauración que Carlos Chanfón precisa cuando refiere que “la restauración, desde sus vestigios más antiguos, buscó perpetuar la memoria de algo, recobrando un estado anterior” (1996, p. 287). Con esto se infiere que la restauración no acepta la incorporación de elementos nuevos, precisamente por aspirar a un estado anterior. No obstante, ésta se complementa con actividades de integración –finalmente dialogantes– que muestran los contenidos de la actualidad, como lo señalaba Camillo Boitto.

Dos discípulos de este teórico, que pertenecieron a la generación de entreguerras, Gustavo Giovannoni y Leopoldo Torres Balbás –el primero italiano y el segundo español–, representaron lo mejor de su pensamiento al coincidir ambos en el valor de la documentación de manera previa a la intervención, entendiendo que los edificios antiguos son potencialmente “posibles contenedores de usos modernos, lo que era preferible a su congelación o a perderlos” (Rivera Blanco, 2017, p. 171). Contrario a los postulados nostálgicos de Ruskin y, también, a las ideas creacionistas de Viollet-le-Duc, y para que el monumento pudiera sobrevivir en el tiempo sin distinguos de temporalidades, los intelectuales italianos establecieron lecturas muy acordes con los momentos que vivieron, en los que el movimiento moderno planteaba promesas de desarrollo que no contemplaban incluir a los monumentos históricos, ni mucho menos a su pasado contenido en sus muros y bóvedas.

Con la intención de Viollet-le-Duc por que las edificaciones pudieran sobrevivir el paso del tiempo, los monumentos se han visto sometidos, en tiempos modernos, a múltiples factores contextuales que, en su origen, no existían: vibración ocasionada por el tránsito de vehículos pesados, contaminación del aire, apertura de nuevas avenidas, polución ambiental, deterioro por causas del turismo, sobreexplotación de los mantos freáticos, erosión por el comercio informal, entre muchos otros. Ante tales causas, los edificios

antiguos se ven sometidos a impactos o vibraciones con los que “suelen tener poca ductilidad, más bien tienen un comportamiento frágil, o sea, fallan de manera brusca al alcanzarse su resistencia para deformaciones laterales relativamente pequeñas” (Meli, 1998, p. 100). Por lo anterior, la restauración de estructuras, o en su caso, la reestructuración, son acciones destinadas a la conservación del inmueble, necesarias para su proyección al futuro. “La restauración de estructuras, por lo que se refiere al patrimonio arquitectónico, no es un fin en sí misma, sino un medio al servicio de un fin que no es otro que el elemento construido en su conjunto” (ICOMOS, 2003). Retomando la pregunta sobre qué tipo de intervención debía de aplicarse al Claustro Mayor, considerando sus condiciones de deterioro, pérdida y destrucción, se puede argumentar que:

1. Los trabajos de restauración debieron ser evidentes debido a que pudo reconocerse el momento metodológico para su transmisión al futuro. Estas acciones debieron requerir la liberación de agregados, la atención de los diversos deterioros y la restitución de materiales desprendidos, aspirando a lograr un estado anterior.
2. Aquellos elementos que no pudieron restituirse como originales, se devolvieron con las técnicas existentes en su momento, por integración, pero distinguiendo la obra del pasado de la del presente, y garantizando su proyección hacia el futuro.
3. Debido a la presencia de un reacomodo vertical ocasionado por una falla estructural en las placas del subsuelo por sobreexplotación de los mantos freáticos, se determinó una intervención a la estructura de soporte, para regresarle al inmueble la estabilidad en su conjunto.

Intervención para la conservación del Claustro Mayor

En el año 1999, la Fundación Adopte una Obra de Arte, cuya presidenta era Beatriz Sánchez Navarro, asignó al doctor en arquitectura Francisco Pérez de Salazar Verea, las acciones de intervención del inmueble cuyo presupuesto era responsabilidad de Petróleos Mexicanos. Un grupo de arquitectos restauradores, dirigidos por Salazar Verea, procedieron al proyecto de restauración, integración y reestructuración del inmueble. Un proyecto de restauración es “el resultado de la elección de políticas de conservación [...] el proceso a través del cual la conservación del patrimonio edificado y de paisaje es llevado a cabo” (ICOMOS, 2000). Una vez concluido el proyecto, se tramitaron los permisos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, cuya directora era María Teresa Franco González, concedidos bajo la anuencia del Coordinador Nacional de Monumentos Históricos, Salvador Aceves García.

El diagnóstico inicial describió un deficiente grado de conservación del Claustro Mayor y la programación de actividades debía integrarse a una planeación de intervención muy

estratégica. La Carta del Restauero de 1931, en la que interviene Gustavo Giovannoni, refiere a la necesidad de realizar en los inmuebles intervenciones mínimas, a las cuales se les deben anteponer las “labores de conservación o consolidación antes de cualquier intervención restauradora” (Noguera Giménez, 2002, p. 26). Este propósito resultaba difícil de cumplir ante la emergencia que mostraba el inmueble.

Una de las primeras decisiones que se tomaron fue la liberación de los agregados que, aunque pertenecían a una segunda historia –específicamente a su etapa como cuartel y penitenciaría–, además de que los elementos no contaban con la calidad de factura manifiesta en su etapa conventual, representaban una sobrecarga que dañaba la estabilidad del inmueble. Esto, aunado a la falla estructural referida, representaba un peligro para el inmueble. “No deben emprenderse actuaciones sin sopesar antes sus posibles beneficios y perjuicios sobre el patrimonio arquitectónico, excepto cuando se requieran medidas urgentes de protección, por ejemplo, los daños causados por un sismo” (ICOMOS, 2003). Si bien, es cierto que el Claustro Mayor no había sido afectado por un terremoto, sí había sido dañado con los mismos efectos, por un desplazamiento vertical por reacomodo de las capas del subsuelo a una profundidad importante.



Figura 7. Tambor sin cúpula.
Fuente: Padilla Córdova (2000).

Archivos del Instituto Nacional de Antropología e Historia refieren que esta falla había sido reportada por miembros del sindicato de trabajadores de Petróleos Mexicanos –quienes ocuparon las instalaciones–, en cuya ciudad operaba –aún hoy– la refinería Antonio Amor desde 1950. Existen vestigios en el inmueble de que, en ese entonces, se desmontaron los 40 pilares que constituían las arcadas del patio, para reforzarlas en el centro con una columna de concreto armado. Si bien, es cierto, no fue una medida estructural del todo efectiva, pues la intervención retardó el cortante en la estructura por más tiempo. “Sólo se debe recurrir a la alternativa de desmontar y volver a montar los elementos cuando así lo exija la propia naturaleza de los materiales y siempre que su conservación por cualquier otro medio sea imposible o incluso perjudicial” (ICOMOS, 2003).

Considerando los recursos con los que se contaban en ese momento, podemos concluir que la intervención fue certera, aunque el procedimiento de desmontaje y montaje de las piezas de piedra labrada no fue sistemático ni metódico, debido a que, al no clasificarlas, no evitaron que se confundieran unas con otras, evidenciando su falta de correspondencia en el diseño de sus molduras (ver Figura 9). “Deberán de mantenerse las imperfecciones y alteraciones que se hayan convertido en parte de la historia de la edificación, siempre que no atenten contra las exigencias de la seguridad” (ICOMOS, 2003). De acuerdo con este postulado, Noguera Giménez nos indica que “no debemos, por tanto, aplicar a éste una valoración basada en criterios de pureza que excluyan significados añadidos, pues la identidad es el resultado dinámico de la realidad compleja del ser y no de un criterio de depuración” (2002, p. 15).



Figura 8. Cuarteadura en el extradós de bóveda.

Fuente: Padilla Córdova (2000).



Figura 9. Moldura de un pilar del patio central.

Fuente: Padilla Córdova (2000).



Figura 10. Espacios en planta alta demolidos en fecha desconocida.

Fuente: Padilla Córdova (2000).

No existe registro documental de la demolición realizada, seguramente de manera clandestina, de los espacios conventuales ubicados en el lado sur de su planta alta, por encima del refectorio (ver Figura 10).



Figura 11. Bóvedas en planta alta demolidas en fecha desconocida.

Fuente: Padilla Córdova (2001).

Durante el periodo en el que el convento fungió como penitenciaría estatal, se tomaron las decisiones para construir estaciones de vigilancia en la azotea y, en consecuencia, de demoler todo aquello que pudiera impedir la visibilidad para la correcta vigilancia de los reclusos. Por ello, en ese momento se demolieron cúpulas, tambores, cornisas, cornisuelos, bóvedas de cañón que, con un criterio muy práctico, fueron demolidos al representar obstáculos visuales (ver Figuras 7 y 11).

En la planta alta del lado oriental del inmueble, los espacios conventuales que seguramente correspondían a las crujías universitarias de los agustinos, fueron conectados funcionalmente al centro de cada uno de los muros que originalmente los dividían. De igual manera, cambiaron los pisos originales –los cuales hoy se desconocen– por adocretos hexagonales.

Precisamente la falla estructural se desarrolló de manera diagonal a lo largo de la cara sur a la fachada oriente del inmueble. Por ello, se propuso una intervención estructural que consistía en una junta fría que permitió que ambos lados fracturados pudieran trabajar de manera independiente. De esta manera, se logró una cirugía mayor que permitió cortar la cimentación, muros y cubiertas de tal modo que se pudieran absorber los movimientos estructurales, en vez de oponerse a ellos.

Una vez consolidado el inmueble y al eliminar los agregados de manera simultánea, se procedió a restituir los aplanados con base en cal apagada en obra, a recuperar los niveles originales del claustro, así como sus cornisas y cornisuelos.

En una de las bóvedas, fracturada y colapsada parcialmente por la falla estructural, se decidió colocar una escalera independiente a los muros, que permitiera el ascenso

al segundo piso, ya que el Claustro Mayor dependía para ello del Claustro Menor. “Los elementos destinados a reemplazar las partes inexistentes deben integrarse armoniosamente en el conjunto, distinguiéndose claramente de las originales, a fin de que la restauración no falsifique el documento artístico o histórico” (ICOMOS, 1964). Por ello, se dejaron vestigios de pintura mural, arranques y trayectorias de bóvedas, marcos de cantera encontrados dentro de los muros, pasadizos, escaleras desgastadas y el capialzado de las puertas y ventanas. En el patio central, se tomó la decisión de colocar palmeras que permitieran, en su crecimiento, recuperar la perspectiva visual en su cuerpo más alto (ver Figuras 12 y 13).



Figura 12. Patio central del Claustro Mayor, en la finalización de su intervención.
Fuente: Padilla Córdova (2002).



Figura 13. Patio central del Claustro Mayor.
Fuente: Barrera Rios (2026).



Figura 14. Exterior del conjunto conventual.

Fuente: Barrera Ríos (2026).



Figura 15. Exterior del conjunto conventual frente al templo.

Fuente: Barrera Ríos (2026).

Conclusiones

El abandono al que fue sometido el Claustro Mayor a partir de las leyes de exclaustración inició con el saqueo recurrente y la obligación del inmueble de responder a las funciones que le fueron impuestas y que no formaban parte de su naturaleza conventual. Durante el siglo pasado se experimentó una dinámica de abandono que contrastaba con el reconocimiento de los retablos dorados de su templo, de excepcional factura. Iniciando el presente siglo, la fundación Adopte una Obra de Arte coordinó las actividades para su intervención y salvaguarda. Para ese momento, se formuló la siguiente pregunta: ¿qué tipo de intervención debía de aplicarse al Claustro Mayor, considerando sus condiciones

de deterioro, pérdida y destrucción? Necesariamente dos tipos de intervención: una que permitiera regresar a un estado anterior, implementando acciones de restauración, y otra que, de manera complementaria, accediera a una integración de elementos nuevos que insinuaran la recuperación de lo perdido, sin crear engaño.

Las acciones implementadas en ese entonces no se documentaron ni formaron parte de memorias descriptivas que permitieran mantener un registro de su intervención, por lo que fue necesario abordar la investigación desde tres etapas del conocimiento: reconstrucción histórica, soporte teórico para su conservación y actividades propias para su intervención. En este artículo se buscó vincular las acciones del equipo de restauradores con base en los postulados teóricos que derivaron en la toma de decisiones y, de esta manera, mantener un registro documental de su proceso. En la presente investigación se pudo demostrar la secuencia que permitió argumentar la historia del inmueble y la teoría de la conservación, con la toma de decisiones para su intervención. Dentro del campo de estudio, este análisis resulta significativo debido a que, al ser la restauración una actividad reciente, lo es mayormente por la dificultad de su implementación, además de los ordenamientos legales y dificultades presupuestales que es necesario atender. El presente trabajo deja pendientes otras líneas de investigación que se vinculan con el Claustro Menor y su templo agustino y, por supuesto, su tratamiento en conjunto (ver Figuras 14 y 15), que representa una imagen urbana de primer orden de la identidad salmantina.

Referencias

- Ajofrín, F. (1974). *Diario de viaje que hizo a la América en el siglo XVIII*. Instituto Cultural Hispano Mexicano. Taller tipográfico Galas de México.
- Boitto, C. (2000 [1893]). *Los restauradores*. Instituto Juan de Herrera.
- Brandi, C. (1988 [1963]). *Teoría de la restauración*. Alianza Editorial.
- Carmona, F. (2008). *San Juan de Sahagún, pacificador y patrón de Salamanca. Culto a los santos: cofradías, devoción, fiestas y arte*. San Lorenzo de El Escorial, Ediciones Escorialenses.
- Chanfón C. (1996). *Fundamentos teóricos de la restauración*. Facultad de Arquitectura-UNAM.
- García, R. (2024). *Salamanca y su meromixto imperio*. Boletín del Archivo Histórico del Archivo General del Estado.
- ICOMOS. (1964). *Carta de Venecia*. Carta Internacional sobre la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios.
- ICOMOS. (2000). *Principios para la conservación y restauración del Patrimonio construido*. Conferencia Internacional sobre Conservación. Carta de Cracovia.
- ICOMOS. (2003). *Principios para el análisis, conservación y restauración de las estructuras del Patrimonio Arquitectónico*. Carta Internacional sobre la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios.
- Meli, R. (1998). *Ingeniería estructural de los edificios históricos*. Fundación Ingenieros Civiles Asociados.

- Montiel Alvarez, T. (2024). John Ruskin vs Viollet le Duc. Conservación vs Restauración. *ArtyHum. Revista digital de Artes y Humanidades*, 3, 151-160. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5676923>
- Navarrete, N. (2001). *Historia de la provincia agustiniana de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*. Porrúa.
- Noguera Giménez, J. F. (2002). *La conservación activa del patrimonio arquitectónico*. Loggia Arquitectura & Restauración. <https://doi.org/10.4995/loggia.2002.3569>
- Pérez Crespo, J. A. (2022). Some arborescent motifs in architectural reliefs: Agustinian convent heritage in colonial America. *Rupkatha Journal*, 14(2). <https://doi.org/10.21659/rupkatha.v14n2.03>
- Rivera Blanco, J. (2017). Tres restauradores de la arquitectura, Boito, Giovannoni y Torres Balbás: interrelaciones en la Europa de la primera mitad del siglo XX. *Conversaciones*, 4, 155-175. <https://www.revistas.inah.gob.mx/index.php/conversaciones/article/view/11897>
- Rubial, G. (2019). *La historiografía agustina del siglo XVII. Historiografía mexicana*. Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM.
- Rubial, G. (2023). *Mapas, el convento agustino y la sociedad novohispana (1533-1630)*. Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM.
- Ruskin, J. (1944). *Las siete lámparas de la arquitectura*. El Ateneo.
- Viollet-le-Duc, E. (1875). *Dictionnaire raisonné de l'architecture française du XIe au XVIe siècle*. A. Morel.